PÚBLICO

C.P. LIRQUÉN ORD. N° 12.600/_188_/ Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE N° 1, SITIOS 1 AL 4, DP WORLD LIRQUÉN.

LIRQUÉN, 12-11-2021.-

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por D.S. N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTASE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle N° 1, Sitios N° 1 al 4, DP World Lirguén.

b.- Descripción General.

El Muelle N° 1 de DP World Lirquén, es un muelle de penetración, que cuenta con dos frentes de atraque con sus respectivos sitios (denominados Sitios 1, 2, 3 y 4), destinados para transferencia de carga general y granelera, ocasionalmente portacontenedores.

Además, cuenta con una correa transportadora fija desde tierra y a partir de la popa del Sitio N° 3, se usan tramos de correas portátiles, que aumentan su largo y permite la descarga de graneles. Estas, son reemplazadas, en algunos casos, por camiones tolva que llevan la carga hasta las bodegas de acopio del puerto.

Dicha instalación portuaria, se encuentra a 520 metros del Muelle N° 2.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, en la Comuna de Penco, al SE de la Bahía de Concepción, entre Punta Elisa y la desembocadura del Río Andalién, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud: 36° 42' 27,16" S. / Longitud: 072° 59' 01,09" W.

Ref.: Carta SHOA N° 6111, Plano Puertos Lirquén y Penco, 3ª Ed. 2013.

d.- Propietario.

DP World Lirquén.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Se encuentra ubicada al W y como a 1,35 millas de la Punta Lirquén, en siguientes puntos:

Latitud: 36° 42' 07" S.
 Latitud: 36° 42' 07" S.
 Longitud: 073° 00' 23" W.
 Longitud: 072° 59' 45" W.
 Latitud: 36° 42' 19" S.
 Longitud: 073° 00' 23" W.
 Longitud: 073° 00' 23" W.
 Longitud: 072° 59' 45" W.

Punto medio en Latitud: 36° 42' 13" S. y Longitud: 073° 00' 07" W.

Queda estrictamente prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos.

Ref.: Carta SHOA N° 6111, Plano Puertos Lirquén y Penco, 3ª Ed. 2013.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

1) Punto de Fondeo "W", para Faenas de Bunkering:

Latitud : 36° 38' 30" S. Longitud : 073° 00' 00" W.

2) Punto de Fondeo "X", para fumigación, desgasificación o cuarentena:

Latitud : 36° 41' 12" S. Longitud : 073° 00' 42" W.

3) Punto de Fondeo "Y":

Latitud : 36° 41′ 55″ S. Longitud : 073° 00′ 15″ W.

4) Punto de Fondeo "Z":

Latitud : 36° 41′ 55″ S. Longitud : 072° 59′ 19″ W.

Nota:

- a) Las naves mercantes quedarán sobre las máquinas en la Zona de Espera de Prácticos, sin realizar ninguna actividad comercial, en espera del embarque del Práctico.
- b) Toda nave que fondee a la gira, para ingresar al Muelle N° 1, deberá tener la carta náutica actualizada de la bahía. Será responsabilidad de la Agencia que represente a la nave, la provisión oportuna de esta publicación náutica, objeto evitar interferencias con otras naves en la bahía.
- Los buques que fondeen a la gira, solo podrán hacerlo en la zona destinada para ello, objeto no afectar el acceso expedito de naves hacia y desde los muelles del puerto.
- d) Todas las naves que fondeen a la gira solicitarán la autorización a la Capitanía de Puerto de Lirquén CBT-22, por canal 16 VHF, debiendo posteriormente indicar su posición final de fondeo, paños de cadena, demarcación verdadera y distancia a Punta Quintero.
- e) Las naves al fondear a la gira, deberán considerar su radio de borneo para no afectar otras maniobras en la bahía.

Ref.: Carta SHOA N° 6111, Plano Puertos Lirquén y Penco, 3ª Ed. 2013 y Nº 6110.

g.- Límites del Puerto.

Se encuentran comprendidos por el paralelo de Punta Lirquén y el meridiano 073° 00' 44" W.

Ref.: Carta SHOA N° 6111, Plano Puertos Lirquén y Penco, 3ª Ed. 2013.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de viento predominante en nudos:

Los vientos predominantes en Bahía de Concepción durante las estaciones de primavera y verano provienen del S y SW, con magnitudes entre 20 a 35 nudos. En las estaciones de otoño e invierno los vientos provienen del N y NW y alcanzan entre los 25 a 50 nudos, los que son acompañados de intensa lluvias que levantan fuertes oleajes en las cercanías de las costas. Por su situación geográfica, DP World Lirquén, permite la entrada de los vientos N y NW, que levantan marejadas en el área portuaria. Con vientos del S y SW se forman marejadas, que no alcanzan la intensidad para afectar la seguridad de los buques fondeados ni amarrados.

Respecto al viento predominante: entre los meses de mayo y agosto, por el paso de los sistemas frontales haya presencia significativa de la dirección N y NW (20-30%); el resto del año siempre y cada vez que se restablece dominio anticiclónico predomina la componente S y SW (25-50%).

Época	Dirección	Velocidad	Escala Beaufort	
Dic. a Feb.	S y SW	20 a 35	5	
May. a Sep.	N y NW	25 a 50	7 a 9	

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos:

El Estudio de Corrientes realizado por la Empresa "ECOTECNOS S.A." del año 2013, aprobado por el SHOA, determina que, a una profundidad aproximada de 4,75 metros, se aprecia:

Época Dirección		Velocidad Máxima		
Ago. a Sep.	Norte	Entre 0,77 y 1,15 nudos		

El estudio también concluye que las Forzantes en la zona de estudio resultaron ser principalmente las mareas y los vientos, pero de manera moderada.

Asimismo, el Derrotero N° 3001 del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), señala que después de haber soplado vientos con intensidad del 4° cuadrante, se observan corrientes hacia el Sur.

3) Altura de la Ola, en metros:

El Estudio de Oleaje realizado por la Empresa ECOTECNOS S.A., aprobado por el SHOA, arrojó los siguientes resultados:

- a) Las olas arriban a la costa preferentemente desde el 4° cuadrante, componente N/NW, con una baja dispersión direccional (no superior a 22.5°) y con rango de altura hasta los 2,4 metros.
- b) En el concepto de clima operacional, las alturas características del oleaje se distribuyen con un rango más frecuente entre 0,4 a 0,8 metros, periodos entre los 16 a 20 segundos y dirección principal asociada al N/NW.

c) La transferencia del clima extremo a la zona de interés, indica las peores condiciones de oleaje en los frentes del NW y la energía completa, con alturas máximas de 2,46 metros y 1,35 metros, respectivamente, cuyos periodos asociados son de 10 segundos para el frente NW y 14,3 segundos para la energía completa.

Condición	Altura de la Ola (metros)		
Operacional	<- 0,8		
Media	0,9 – 1,34		
Extremo	1,35 - >		

4) Amplitud de la Marea, en metros:

El régimen de mareas en Lirquén es el característico de las costas abiertas del litoral central del país, caracterizado por dos pleamares y dos bajamares de diferente amplitud en un día, con un rango de mareas en sicigia de 1,60 metros. La predicción de marea es obtenida del Puerto Patrón Valparaíso con las correcciones al Puerto Secundario de Lirquén, de acuerdo a la Tabla II de la publicación S.H.O.A. N° 3009, Tabla de Mareas de la Costa de Chile.

Hora (minutos)	Altura (metros)		
Pleamar Bajamar		Pleamar Bajamar		
+ 20	+ 20	+ 0,10	+ 0,05	

5) Tipo de fondo:

Fango.

Ref.: Derrotero de las costas de Chile, publicación SHOA 3001, Volumen I, Capítulo VI Carta SHOA Nº 6111, Plano Puertos Lirquén y Penco, 3ª Ed. 2013.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

MUELLE N° 1

Frente de Atraque Weste - Sitio N° 1 y N° 3.

Extensión : 372 metros. Orientación : 340°-160°.

Defensas : Sitio N° 1: 11 NR., tipo cilíndricas de patente.

Sitio N° 3: 21 NR., tipo neumáticos dobles (gran minería).

Bitas : 21 NR., bita 0 a la 20, de 100 toneladas c/u.,

Ductos : No hay.

Frente de Atraque Este - Sitio N° 2 y N° 4.

Sitio N° 2

Extensión : 201 metros. Orientación : 340°-160°.

Defensas : 9 NR., tipo cilíndricas de patente.

Bitas : 11 NR., bita 0 a la 10+26 metros, de 100 toneladas c/u.

Ductos : No hay.

Sitio N° 4

Extensión : 165 metros. Orientación : 340°-160°.

Defensas : 21 NR., tipo neumáticos dobles (gran minería). Bitas : 10 NR., bita 11 a la 20, de 100 toneladas c/u.

Ductos : No hay.

Nota:

1) En el cabezo del Muelle N° 1, hay 3 bitas, denominadas "A", "B", y "C", con una resistencia de 150 toneladas c/u.

2) Sitio N°4, no disponible para naves comerciales. Sólo atracan remolcadores que asisten las maniobras.

j. - Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

MUELLE N° 1

FRENTE WESTE						
Sitio	Eslora Máx. (metros)	Bitas	Calado Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)	
		0 - 5	12,70	31,6	62.130	
1	209	5 - 10	12,40			
		10 - 12	11,70			
3		12 – 16	8,00			
		16 - 20	6,90			

FRENTE ESTE							
Sitio	Eslora Máx. (metros)	Bitas	Calado Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)		
	209	0 - 5	11,40		62.130		
2		5 - 10	11,30	31,6			
		10 - 13	9,20				
4	No disponible para naves comerciales. Solo atracan remolcadores que asisten la maniobra.						

Nota:

- 1) Las esloras máximas para ocupar completo el Sitio N° 1 y N° 3, considera una nave de hasta 190 metros hacia el Norte y otra de hasta 150 metros hacia el Sur, con una separación entre naves de 25 metros y con calado restringido a 7,00 metros para la nave de más al Sur (hacia la base del muelle).
- 2) Para el calado de zarpe, se deberá verificar cada bita, dependiendo de la eslora de la nave, conforme a lo aprobado en el Estudio de Maniobrabilidad.

I.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Atraque y Desatraque:

Diurno y nocturno.

Las maniobras nocturnas, se podrán realizar solo con las luminarias principales de los frentes de atraque de DP World en buen estado.

2) Banda de Atraque:

- Sitio 1 y 3: Estribor.

- Sitio 2 y 4: Babor.

3) Maniobras Simultáneas:

No autorizadas.

4) Maniobras de abarloamiento:

No autorizadas. Las únicas naves autorizadas a realizar maniobras de abarloamiento son los buques que abastecen de petróleo a las naves atracadas en el Puerto de Lirquén.

5) Rancho de naves:

Se autoriza las faenas de rancho en el Puerto de Lirquén, vía Buque Tanque o Camión debiendo cumplir las siguientes instrucciones y medidas de seguridad:

- Titulo VI del D.S. N° 160, de fecha 26 de mayo de 2009, Reglamento de Seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos.
- Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-31/002, de fecha 15 de junio de 2020, que Establece normas para efectuar operaciones seguras de transferencia de combustibles líquidos marinos para el consumo interno de los buques (Bunkering).
- Resolución C.P. LIR. ORD. N° 12.600/146/Vrs., de fecha 2 de diciembre de 2020, que "Dispone medidas de seguridad para la ejecución de faenas de bunkering buque-buque a la gira, buque atracado-abarloado, camión a buque y aprovisionamiento combustible de camión a grúas situadas en muelles de Lirquén".

6) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras:

Las naves que operen en el Puerto Lirquén deberán:

- Contar con sus 2 anclas operativas y con largo de cadena mínimo de 10 a 12 paños.
- Emplear mínimo 12 espías, de al menos 200 metros de largo.

7) Descripción de las Maniobras utilizando Reloj de Mareas:

Se autorizará el uso del "Reloj de Marea" debiendo dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. ORD. N° A-31/004, de fecha 20 de enero de 2012, que Establece el procedimiento para solicitar el empleo del Reloj de Mareas y su autorización por parte de las Autoridades Marítimas Locales.

8) Corridas de Naves:

Autorizadas, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el Punto r), número 3, letra b) de la presente resolución.

C.P. LIRQUÉN ORD. N° 12.600/<u>188</u>/Vrs. FECHA: 12-11-2021.-

HOJA N° 7

m.- Ayudas a la Navegación.

Muelle N° 1:

1) Tipo : Baliza Luminosa.

Cantidad: 1.

N° 251

Ubicación : Latitud 36° 42' 04" S. y Longitud: 072° 59' 00" W. Descripción : Torre cilíndrica de fierro verde. Señal lateral babor.

Altura : 4 metros.

Sector visibilidad: Del 070° al 249°.

2) Tipo : Enfilaciones.

Cantidad: 5.

a) Enfilación de aproximación desde el N a Sitios N° 1 y N° 3.

Baliza Anterior N° 251-A.

Ubicación : Latitud 36° 42' 08" S. y Longitud: 072° 58' 09" W.

Baliza Posterior N° 251-B, al 160° y a 38 metros de la Baliza Anterior.

Descripción : Metálica tubular, baliza triangular de madera,

naranja, con franjas blancas.

Altura : 2 metros.

Sector de visibilidad: Del 070° al 249°.

b) Enfilación de fondeo con aproximación desde el N a Sitios N° 1 y N° 2.

Baliza Anterior N° 251-C.

Ubicación : Latitud 36° 42' 02" S. y Longitud: 072° 58' 06" W.

Baliza Posterior N° 251-D, al 075° y a 37 metros de la Baliza Anterior.

Descripción : Metálica tubular, baliza triangular de madera,

naranja, con franjas blancas.

Altura : 2 metros.

Sector de visibilidad : Del 073° al 254°.

c) Enfilación de aproximación desde el W a Sitios N° 1 y N° 3.

Baliza Anterior N° 251-E.

Ubicación : Latitud 36° 42' 04" S. y Longitud: 072° 58' 06" W.

Baliza Posterior N° 251-F, al 097,5° y a 38 metros de la Baliza Anterior.

Descripción : Metálica tubular, baliza triangular de madera,

naranja, con franjas blancas.

Altura : 2 metros.

Sector de visibilidad: Del 005° al 185°.

d) Enfilación de fondeo con aproximación desde el W a Sitio N° 1.

Baliza Anterior N° 251-G.

Ubicación : Latitud 36° 42' 08" S. y Longitud: 072° 59' 00" W.

Baliza Posterior N° 251-H, al 168° y a 42 metros de la Baliza Anterior.

Descripción : Metálica tubular, baliza triangular de madera,

naranja, con franjas blancas.

Altura : 2 metros.

Sector de visibilidad: Del 067° al 247°.

e) Enfilación de aproximación a Sitios N° 2 y N° 4.

Baliza Anterior N° 251-I.

Ubicación : Latitud 36° 42' 07" S. y Longitud: 072° 58' 08" W. Baliza Posterior N° 251-J, al 160,5° y a 73 metros de la Baliza Anterior. Descripción : Metálica tubular, baliza triangular de madera,

naranja, con franjas blancas.

Altura : 2 metros.

Sector de visibilidad : Del 070° al 249°.

Ref.: Lista de Faros Publicación SHOA Nº 3007 y Carta SHOA Nº 6111, Plano

Puertos Lirquén y Penco.

n.- Limitaciones Operacionales.

	Dirección y velocidad Viento (nudos)				Altura	Corriente	Visib.
Maniobras	Frente de Wes	•	Frente de Atraque Este		Ola (metros)	(nudos)	(millas)
	(Sitios N°	1 y N° 3)	(Sitios N° 2 y N° 4)				
Atraque	SW- NW	15	SW- NW	15			
Desatraque	SW- NW	20	SW- NW	15	0,6	0,22	1
Corridas	SW- NW	15	No				

Nota:

Por seguridad, en caso de haber una segunda nave en los Sitios N° 1 y 2, el límite de viento deberá reducirse a 10 nudos para el Atraque y Desatraque en el Sitio N° 3.

ñ.- Servicios de Apoyo a las Maniobras.

1) Cartas náuticas:

Carta Náutica S.H.O.A. Nº 6000, N° 6110 y 6111, Plano Puertos Lirquén y Penco, 3ª Ed. 2013.

2) Uso de Prácticos:

Obligatorio para todas las naves, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, excepto las naves nacionales que cuenten con Capitán Chileno y resolución vigente para maniobrar sin Práctico.

Los Capitanes de la Marina Mercante Nacional autorizados para efectuar maniobras de atraque y desatraque, sin utilizar el servicio de Práctico de Puerto, deberán comunicar a la Autoridad Marítima por VHF su intención de maniobra.

3) Uso de Remolcadores:

Es obligatorio el empleo de al menos dos remolcadores ASD que se hacen firmes, con espías propias, por la banda contraria a la de atraque. Las naves menores de 190 metros de eslora podrán usar remolcadores convencionales siempre que la fuerza de tiro sea el doble de la fuerza de tiro calculada.

En las naves de eslora superior a 200 metros de eslora que tengan empujadores laterales a proa y/o popa certificados, solo uno de los remolcadores puede tener menor fuerza de tiro, siempre y cuando su potencia sumada a la del empujador lateral, iguale a la indicada por los cálculos y permita realizar la maniobra en forma segura.

4) Uso de Amarradores:

El Muelle N° 1 de DP World Lirquén, a través de la respectiva Agencia de Naves, dispondrá de a lo menos 6 amarradores en tierra (3 a proa y 3 a popa) a cargo de un Jefe de Muelle.

Las estaciones de amarradores, tanto de proa como de popa, deberán estar equipadas con equipo de VHF Marítimo para enlazar con el Jefe de Muelle y con el Práctico, además deberán contar con los elementos de seguridad personal necesarios y acorde a las exigencias del referido muelle.

o.- Situaciones Especiales.

1) Acciones ante Condición de Tiempo Variable:

Vientos entre 15 a 25 nudos. Naves reforzarán espías y sus máquinas deberán estar listas para un eventual zarpe del muelle.

2) Acciones ante Condición de Mal Tiempo:

Vientos entre 25 a 35 nudos. Todas las naves deberán encontrarse con su dotación a bordo lista para zarpar y salir a capear y/o fondear al socaire de la Isla Quiriquina.

Una vez que la Capitanía de Puerto efectúe la notificación de condición de mal tiempo o temporal, el desatraque de las naves deberá ser coordinado con anticipación a este cambio.

3) Acciones ante Condición de Temporal:

Viento superior a 35 nudos, prohibido atracar y desatracar salvo por emergencia.

Todas las tripulaciones de las naves deberán permanecer a bordo, reforzar amarras y preparar zarpe de emergencia.

Se suspende el trabajo y faenas portuarias en las naves.

p.- Otras informaciones.

1) Resolución SHOA que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:

- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13250/24/125 Vrs., de fecha 21 de septiembre de 2016, concede valor hidrográfico el estudio batimétrico, realizado por la Empresa AQUACIÉN Ltda., en el sector de Lirquén.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.250/24/169 Vrs., de fecha 19 de diciembre de 2016, concede valor hidrográfico el estudio realizado por la Empresa COSTASUR Ltda., en el sector Puerto de Lirquén.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.270/24/181 Vrs., de fecha 12 de abril de 2018 Estudio de Corrientes, realizado por la Empresa ECOTECNOS S.A.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.270/24/259 Vrs., de fecha 15 de mayo de 2018 Estudio de Olas, realizado por la Empresa ECOTECNOS S.A.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.270/24/45 Vrs., de fecha 23 de enero de 2019 Estudio de Mareas, realizado por la Empresa ECOTECNOS S.A.

2) Resolución que aprueba el Estudio de Maniobrabilidad:

Resolución D.I.M. y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/711/Vrs., de fecha 26 de mayo de 2020, "Aprueba Adenda N° 1 a Estudio de Maniobrabilidad del Muelle N° 1 de Puerto Lirquén S.A., Cambio 2, enero 2019".

3) Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima:

En trámite.

4) Declaración de Cumplimiento PBIP:

Declaración de Cumplimiento Puerto Lirquén S.A. N° CLLQN-0002/2020, de fecha 23 de octubre de 2020, con vigencia hasta el 23 de octubre de 2025.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Lirquén.

Fono-Fax : +56 41 2385136 / +56 41 2386061.

Dirección : Sector playa Lirquén S/N.

E-mail : cplirquen@dgtm.cl / opercplqw@dgtm.cl

DP World Lirquén.

Representante : Juan Arancibia Krebs.

Dirección : Recinto Portuario S/N, Lirquén, Penco.

Casilla : N° 937, Concepción. Fono : +56 41 2406112.

E-mail : juan.arancibia@dpworld.com

Nombre : José Francisco Rojas.

Cargo : Jefe de Seguridad Prevencionista de Riesgos y OPIP

Dirección : Recinto Portuario S/N, Lirquén, Penco.

Fono : +56 933913719.

E-mail : jose.rojas.a@dpworld.com

Nombre : Rodrigo Testón Nahuelhuil. Cargo : Jefe Protección OPIP.

Dirección : Recinto Portuario S/N, Lirquén, Penco.

Fono : +56 9 75485442.

E-mail : rodrigo.teston@dpworld.com

r.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

1) Áreas de fumigación, gas free, cuarentena:

Para las naves que deban efectuar fumigación, gas free y cuarentena, éstas lo deben efectuar en las coordenadas geográficas indicadas en el Párrafo f), N° 2.

Las solicitudes de fumigación deben regirse conforme a la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-31/017, de fecha 18 de marzo de 2014.

2) Establece limitaciones para realizar faenas de mercancías peligrosas con naves atracadas:

a) Para efectuar manipulación con mercancías peligrosas se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Recepción y Despacho de Naves, aprobado por D.S. (M.) Nº 364, de 1980. Las solicitudes para faenas de transferencia de Tetraetilo de Plomo (TEL) clase 6.1 "Sustancia Venenosa" conforme al código IMDG, que presenta una toxicidad de intensidad "Supertóxica" (dosis letal menos de 5 Mg./Kg.), deberán presentarse con una antelación mínima de 48 horas al inicio de la faena. Cuando recale una nave con este tipo de mercancía, no podrá efectuarse ningún otro tipo de maniobras de carga o descarga mientras se encuentre a bordo esta mercancía, por lo tanto, deberá ser descargada de la nave y retirada de los recintos portuarios en forma inmediata. Esta misma regulación deberá llevarse a cabo para su embarque, debiendo efectuar las coordinaciones correspondientes para que sea la última carga en embarcarse, no pudiendo quedar almacenada en el puerto en espera de embarque.

- b) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas a prevenir la contaminación del Medio Marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.
- c) El Puerto Lirquén S.A., en relación a la inspección semestral de las grúas, debe dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-31/004, de fecha 31de diciembre de 1995, que "Establece disposiciones de seguridad para la operación de vehículos y equipos de transferencia mecanizados en los recintos portuarios y abordo de los Buques".

3) Establece limitaciones para movimiento de naves atracadas:

- a) Todas las faenas que se soliciten a la Capitanía de Puerto y relacionadas al Servicio Integrado de Naves Mayores, deberán ser solicitadas a través de la página Web <u>www.directemar.cl</u> opción Servicios – Solicitudes de Agentes de Naves, con un mínimo de dos horas de antelación a la faena y/o maniobra. Se podrá modificar una maniobra solicitada, efectuando la anotación correspondiente con un mínimo de dos horas de anticipación.
- b) Las naves que requieran efectuar corridas, deberán solicitar la correspondiente autorización, debiendo esta realizarla obligatoriamente el Práctico de Servicio cuando esta sea superior a los 25 metros (excepto naves de bandera chilena al mando de Capitán habilitado). En caso que sea inferior a la distancia señalada, se deberá informar a la Autoridad Marítima a su inicio y término.
- c) Las comunicaciones de enlace deberán efectuarse por canal 16-VHF a través de Talcahuano Radio CBT o CBT-22 (Capitanía de Puerto de Lirquén) siendo el canal habitual de los Prácticos, el canal 69 VHF.
- d) Cada maniobra deberá contar con el apoyo de una lancha autorizada por la Autoridad Marítima Local para el embarque y desembarque de Prácticos, conforme a lo dispuesto en la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. ORD. Nº O-80/011, de fecha 10 de septiembre de 2003, que fija características generales mínimas que debe cumplir las embarcaciones que se destinan a la transferencia de prácticos, la cual puede también utilizarse para la maniobra de amarre de la nave. Esta lancha deberá poseer equipo de comunicaciones acorde a su actividad, el cual debe a lo menos contar con los canales 16 y 69 VHF; estar tripulada por un Patrón calificado y a lo menos dos tripulantes o tres, debiendo la lancha tener un andar adecuado y necesario para cubrir la distancia a navegar, además de contar con escala portátil de borda.
- e) Las naves que atraquen al Muelle N° 1 (Sitio N° 1 al N° 3) de DP World Lirquén, deberán estar provistas de espías, con a lo menos 220 metros de largo, con el propósito de que éstas queden amarradas de acuerdo al esquema de amarre aprobado en el Estudio de Maniobrabilidad, según

corresponda, debiendo tener, además, ambas maniobras de fondeo operativas.

- f) La condición de "excepcionalidad" estará sujeta al estado de mar, viento y corrientes; calados de la nave; asiento o encabuzamiento; tipo de carga; además la nave deberá haber fondeado previamente. Requisitos que permiten optar a la solicitud 3 horas antes de ejecutar la maniobra, no obstante, su aprobación de la Autoridad marítima Local con el Práctico de Guardia estará sujeta a cancelación dentro de las 3 horas, si existen variaciones en las condiciones.
- g) Quedará liberada del empleo obligatorio de prácticos de puerto, la nave nacional bajo el mando de un oficial mercante chileno como capitán, debidamente habilitado para efectuarlas.
- h) Se entiende por elementos auxiliares a los Bow Thruster, Sternthruster o timones Becker, Shilling, entre otros. Se deberá verificar su estado de operatividad y eficiencia, lo cual ratificará el Práctico que ejecuta la maniobra.
- i) Durante los meses de mayo a septiembre, ambos meses inclusive, las naves que atraquen a los sitios de DP World Lirquén, deberán reforzar sus amarras con medios provistos por la empresa portuaria, objeto optimizar la seguridad y facilitar el desatraque en condiciones de emergencia. Estos medios consistirán, en una tifonera adicional como largo a proa y otra tifonera adicional como Spring de popa.
- j) El Muelle N° 1 de DP World Lirquén, a través de la respectiva Agencia de Naves, dispondrá de a lo menos 6 amarradores (3 a proa y 3 a popa) a cargo de un Jefe de Muelle. Las estaciones de proa y popa deberán estar equipadas con equipo de VHF Marítimo para enlazar con el Jefe de Muelle y con el Práctico, además deberán estar equipados con los elementos de seguridad personal necesarios y acorde a las exigencias del referido muelle.
- k) Para mayor claridad de la posición final que deberá adoptar la nave en un determinado sitio de atraque del puerto, éste se indicará con dos conos de color naranjo internacional durante el día y por balizas luminosas durante toda la noche, lo que deberá ser proporcionado oportunamente por DP World Lirquén.
- Como norma general, para los Sitios N° 1 al N° 4, se deberá mantener como mínimo una distancia de 25 metros entre las naves que se encuentren atracadas.
- m) Embarcaciones menores a 50 AB, estarán liberadas del empleo obligatorio de Práctico de Puerto.
- n) Los Capitanes de la Marina Mercante Nacional autorizados para efectuar maniobras de atraque y desatraque, sin utilizar el servicio de Práctico de Puerto, deberán comunicar a la Autoridad Marítima Local por VHF su intención de maniobra y por el canal 69 VHF al práctico de la jurisdicción.
- ñ) Toda maniobra distinta a las especificadas en la presente resolución, deberá ser solicitada por escrito a la Autoridad Marítima, con copia a la Oficina de Prácticos de la Gobernación Marítima de Talcahuano, con la debida anticipación (a lo menos con 24 horas) y con el máximo de detalles del caso para una mejor evaluación y posterior resolución.

- o) DP World Lirquén, mantendrá pintado de color amarillo y sobre fondo negro los números de las bitas de todos los sitios de atraque. Asimismo, deberá mantener operativas y en sus respectivos calzos, todas las defensas.
- p) En atención al peligro que reviste el embarco del personal y materiales de fumigación a la gira, se autoriza el embarco en el muelle del personal de la empresa, para lo cual, el Capitán de la nave deberá efectuar una familiarización a la totalidad del personal que participa en la fumigación, objeto conozcan los posibles peligros o riesgos relacionados con la maniobra de desatraque y fondeo a la gira, lo que será certificado por escrito por el Capitán de ésta.
- q) Todas las agencias de naves y usuarios que soliciten el servicio de practicaje a través del Servicio Integral de Atención Naves de DIRECTEMAR, deberán dar cumplimiento a los artículos 301° y 302°, Capítulo III, Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- r) En general, en todos los sitios, las naves deberán atracar las naves con proa al Norte, objeto se facilite la maniobra de desatraque frente a una emergencia de cualquier naturaleza.
- s) Después de un temporal, es común que se presenten 4 a 5 horas de marejada que no permite la carga y/o descarga de naves atracadas, siendo este fenómeno normal en ambos muelles.
- t) Una vez que se declaró un temporal, el remolcador que se encuentre en el puerto deberá zarpar para su seguridad al socaire de la Isla Quiriquina o al Puerto de Talcahuano.
- u) Las naves deben estar en condiciones de abandonar los muelles en cualquier momento al tener conocimiento de Mal Tiempo y/o Temporal, con vientos de cuadrante N y NW.
- v) Durante la estadía de la nave en puerto, la agencia mantendrá permanente ubicable un representante con facultades resolutivas como nexo entre la nave y la Autoridad Marítima.
- **2.- DERÓGUESE**, la resolución C.P. Lirquén Ord. N° 12.600/153/Vrs., de fecha 14 de octubre de 2021.
- **3.- ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

JACOB SILVA PRADENAS CAPITÁN DE CORBETA LT CAPITÁN DE PUERTO DE LIRQUÉN

DISTRIBUCIÓN:

Puerto Lirquén S.A.
 Muelles de Penco.S.A.
 Muelles de Penco.S.A.
 11.- Agencia Ian Taylor Chile S.A.
 Agencia Inchcape Shipping Services B.V.

3.- Ultramar Agencia Marítima Ltda.
 4.- Agencias Universales S.A.
 13.- Agencia Mediterranean Sipping Company.
 14.- MTA. Agencia Marítima Ltda.

4.- Agencias Universales S.A.
5.- Agencia A.J. Broom y Cía. S.A.C.
14.- MTA. Agencia Marítima Ltda.
5.- C.J.A. II° Zona Naval (Inf.).

6.- Agencia SAAM S.A. 16.- D.S. O.M. (Inf.).
7.- Agencia Marítima Valparaíso Chile S.A. 17.- D.I.M. Y M.A.A. (Inf.).

8.- B&M Agencia Marítima S.A. 18.- G.M. Talcahuano (Of. Prácticos) (Inf).

- Agencia Somarco Ltda. 19.- Archivo.

10.- Agencia Marítima Agental Ltda.